



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ENMIENDA No. 1  
05 de noviembre 2021

## “AMPLIACIÓN REDES DE ACUEDUCTO PROVINCIA HATO MAYOR Y LA ALTAGRACIA

De acuerdo y apegado a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y lo descrito en su artículo 18 Párrafo III, y en este pliego de condiciones específicas en su acápite 1.26, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), procede a enmendar el Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional, Referencia INAPA-CCC-SO-2021-0002, se modifica lo siguiente:

1. Se Modifica el artículo 3.1 realización del sorteo, en lo adelante se leerá de la siguiente manera:

### 3.1 De la realización del sorteo

El sorteo será celebrado en las instalaciones del CODIA, Calle Padre Billini No.58, Zona Colonial, Santo Domingo a partir de las 11:00 A.M y se transmitirá en vivo en tiempo real por las redes sociales de la institución YouTube, Instagram, Facebook y Twitter, tomando en cuenta que **NO SERA NECESARIA LA PRESENCIA FISICA para ser adjudicado al sorteo, exhortamos a darle seguimiento por estas vías y evitar así aglomeración de personas en estos tiempos de Pandemia**

En caso de asistir de manera presencial los participantes, les instruimos al uso adecuado y obligatorio de mascarillas que les cubra nariz y boca, en cualquiera de sus modalidades aprobadas por las autoridades" (no se aceptan pañuelos, bufandas u otras prendas en sustitución de mascarillas) y mantener el distanciamiento físico. De no cumplir con estas medidas los participantes se le solicitará que se retire del lugar. Si tiene síntomas o tiene una prueba positiva de COVID-19, debe abstenerse de hacer acto de presencia en el lugar donde se estará celebrando el sorteo.

El Notario Público actuante en presencia del Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado y de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en acto público y en el lugar, fecha y hora fijada en la convocatoria procederá a dar inicio al Sorteo.

El Notario Público actuante en el acto de apertura, confirmará el Registro de los oferentes habilitados.

### Modo de selección

Se colocarán cuatro (4) tómbolas transparentes, identificadas como: 1, 2, 3 y 4, las del 2 al 4 contendrán diez bolos enumerados del 0 al 9, y la identificada con el número 1, que es por la cual se iniciará la combinación ganadora, contendrá un número de bolos que se determinará conforme a la cantidad de oferentes habilitados.

Se sacará un bolo de cada tómbola, esta combinación coincidirá electrónicamente con el nombre y número de un oferente que será el ganador de la obra sorteada, en caso de repetirse un número que haya resultado ganador del primer lugar de uno de los lotes se sorteará nuevamente la obra correspondiente. Si de algunas de las tómbolas se extrae un número que supere el número de oferentes participantes, este se dejará fuera de la urna y se extraerá otro número hasta lograr la combinación ganadora.

Una vez introducidos los diez bolos en cada tómbola, el Notario Público actuante, invitará a que se inicie el movimiento de los bolos para seleccionar el primer lugar de cada lote, procediendo a **certificar el ganador**.

Bajo el mismo procedimiento se continuará hasta llegar a seleccionar los suplentes del segundo y tercer lugar de cada una de las obras correspondiente a este sorteo. Estos con la finalidad de cubrir potenciales incumplimientos o eventualidades.

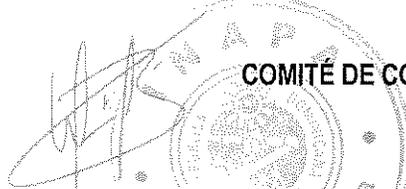
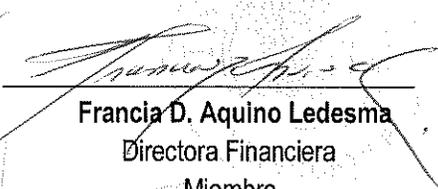
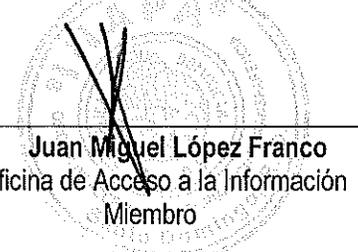
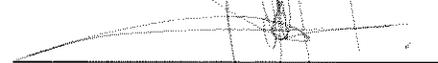
La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones genera un Reporte de Lugares Ocupados.

El Comité de Compras y Contrataciones emite el Acta contentiva de la Resolución de Adjudicación anexándole el Reporte de Lugares Ocupados, como parte integral y vinculante de la misma, procediendo a remitirla a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en el Portal de la Entidad Contratante y del administrado por el Órgano Rector.

En virtud a los principios de Razonabilidad, de Participación e Igualdad y Libre Competencia, establecidos en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y sus modificaciones: En el presente procedimiento de Sorteo de Obras se establece en caso de que un participante resulte ganador del primer lugar de una de las obras sorteadas, quedará automáticamente deshabilitado en los siguientes obras y sorteos, que se estarán realizando el mismo día y lugar, así como el participante que resulte como primer y segundo suplente continúa participando.

## 2. Todas las demás partes del Pliego de Condiciones mantienen todos sus efectos.

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

 Wellington Arnaud Bisonó Director Ejecutivo del INAPA Presidente	 Francia D. Aquino Ledesma Directora Financiera Miembro
 Christie Jordan Leal Directora de Planificación y Desarrollo Miembro	 Juan Miguel López Franco Enc. Oficina de Acceso a la Información Miembro
 José Fermín Pérez Enc. Departamento Jurídico Miembro	